



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00490778-NEU-DESP#MS - CREA CARGOS ENFERMERÍA - NUEVO HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00490778-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de Veintisiete (27) cargos presupuestarios para la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital San Martín de los Andes e incorporar profesionales en enfermería para conformar los equipos necesarios para la atención de la población;

Que el Nuevo Hospital “Dr. Ramón Carrillo”, incrementará su capacidad de Internación, Diagnóstico y Tratamiento y Rehabilitación, asumiendo características propias de un Hospital de Complejidad Nivel VI y es necesario dotarlo de personal capacitado;

Que resulta necesario la creación e incorporación de Catorce (14) puestos “Licenciados en Enfermería” y Trece (13) puestos de “Enfermeros”, para la Planta Funcional del citado Hospital;

Que es política de la Subsecretaría de Salud la incorporación planificada y estratégica de recursos humanos para fortalecer y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Veintisiete (27) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, Catorce (14) cargos PF1 y Trece (13) cargos TC1 - Jur.10 – S.A.L. – URP. 34 – PRG.32 – Fin.03– Fun.01– Sf.02– Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, los puestos que se detallan en el **IF-2022-00581937-NEU-DESP#MS**, con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2022-00581955-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la misma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.